

**Asesoría General de Gobierno**

**Decreto Acuerdo N° 1355  
RATIFICASE LA ACORDADA N° 7791/10  
EMITIDA POR EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA**

San Fernando del Valle de Catamarca, 28 de Octubre de 2010.

VISTO: El Expediente «T»24943/2010 caratulado «TRIBUNAL DE CUENTAS. SOLICITA AL PODER EJECUTIVO RATIFICACION DE ACORDADA TC N° 7791/10»; y,

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones referidas el Tribunal de Cuentas de la Provincia tramita el dictado del acto administrativo que ratifique la Acordada N° 7791 de fecha 29 de Septiembre de 2010.

Que la Acordada de mención, agregada a fs. 05 de autos, dispone en su Artículo 1° un incremento salarial del nueve por ciento (9%) en el Haber Básico y el Adicional por tareas de Control y Fiscalización, con carácter remunerativo y bonificable, a partir del 1 de Septiembre del 2010, para el personal de planta permanente y contratado de dicho Organismo y en su Artículo 2° que será de aplicación una vez que el Poder Ejecutivo de la Provincia ratifique dicha Acordada y sean arbitrados los medios presupuestarios suficientes.

Que la medida se basa en que la Corte de Justicia de la Provincia ha otorgado un aumento salarial del 9% a las remuneraciones que perciben los magistrados, funcionarios y empleados judiciales y que conforme la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas N° 4621, modificada por Ley N° 4637 prevé en su artículo 7° que las autoridades superiores del Organismo tendrán un haber mensual equivalente al que percibe un Juez de Cámara del Poder Judicial.

Que a fs. 9, obra Nota S. de P. N° 1760/10 de la Subsecretaría de Finanzas e Ingresos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas. Que asimismo se ha expedido la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Finanzas a través de Dictamen N° 42 /10. Que por último ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, mediante Dictamen A.G.G. N° 660/10. Que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal en virtud de lo dispuesto por el artículo 149° de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1°. Ratifícase, en todas sus partes, la Acordada N° 7791 de fecha 29 de Septiembre de 2010 emitida por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la que como Anexo, forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 10:30:03

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa